

de crédito relacionado. Dichos bonos se pueden emitir para vencer durante una cantidad de años especificada que no exceda los 40 años. En base a las condiciones del mercado a la fecha de esta Orden de Elección, si los bonos se autorizan y se venden a una tasa de interés estimada del 5.00% anual, se espera que la tasa de impuestos total estimada de la Universidad sea aproximadamente \$0.336 por cada \$100 de tasación fiscal gravable, lo que representa la suma de (i) la tasa de impuestos adoptada más recientemente para operaciones y mantenimiento, que es \$0.216 por cada \$100 de tasación fiscal gravable, más (ii) la tasa de impuestos estimada para las obligaciones de deuda de la Universidad votadas, incluidos los bonos, la cual se espera sea de aproximadamente \$0.12 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. Esta tasa impositiva total estimada se deriva de las proyecciones obtenidas de los consultores de la Universidad y del distrito de tasación del Condado de Galveston, y se proporciona sin ninguna garantía de que tales proyecciones se cumplan. Al momento de la emisión de los bonos, la tasa impositiva total real dependerá, entre otros factores, de las tasas de interés prevalecientes, la cantidad de cada emisión particular, la tasación fiscal de los bienes inmuebles en la Universidad y las condiciones generales del mercado.

(c) Al inicio del año fiscal actual de la Universidad, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general de la Universidad (excluyendo la deuda garantizada por impuestos de mantenimiento y operaciones de la Universidad) era de \$0.00; la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general de la Universidad (excluyendo la deuda garantizada por impuestos de mantenimiento y operaciones de la Universidad) era de \$0.00; y la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda de la Universidad a la fecha de adopción de esta Orden de Elección es de \$0.00 por cada \$100 de propiedad gravable. A la fecha de adopción de esta Orden de Elección, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de obligación general de la Universidad (excluyendo la deuda garantizada por impuestos de mantenimiento y operaciones de la Universidad) es de \$0.00 y la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de obligación general de la Universidad (excluyendo la deuda garantizada por impuestos de mantenimiento y operaciones de la Universidad) es de \$0.00.

(d) Los hallazgos contenidos en esta Sección son solamente un cálculo estimado para el cumplimiento normativo de Texas y no funcionan como un límite para ninguna tasa del impuesto ad valorem para el servicio de la deuda de la Universidad. Las declaraciones contenidas en estos hallazgos (i) se basan en la información de la que dispone la Universidad a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidas las proyecciones obtenidas de los consultores de la Universidad, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio con base en los hechos, las circunstancias y las condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas impositivas, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha. Se celebrará una elección (la “Elección”) para la Universidad y dentro de la misma, el martes 6 de noviembre de 2018 (el “Día de Elección”), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el “Código”).

Sección 3. Proposición. En la Elección, se presentará a los votantes habilitados de la Universidad la siguiente proposición (la “Proposición”), en la cual se establecen los propósitos, la cantidad de capital y la fecha de vencimiento máxima para los bonos a ser autorizados, de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS (LA “JUNTA”) DEL COLLEGE OF THE MAINLAND (LA “UNIVERSIDAD”) A EMITIR LOS BONOS DE LA UNIVERSIDAD, EN UNA O MÁS SERIES O PLAZOS, POR LA CANTIDAD DE \$162,500,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, LA RENOVACIÓN, LA ADQUISICIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA EL COLLEGE OF THE MAINLAND, Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES, BONOS QUE SE PODRÁN EMITIR EN VARIAS EMISIONES O SERIES, CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 40 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A CIERTA TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDA LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD A SU CRITERIO AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER DETERMINAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN LA UNIVERSIDAD, SUFICIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES PRESCRITOS POR LEY, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO CELEBRADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN, RELACIÓN O CONEXIÓN CON DICHOS BONOS; Y QUE DICHOS BONOS SE EMITAN Y DICHOS IMPUESTOS SE IMPONGAN, COMPROMETAN, DETERMINEN Y RECAUDADEN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 4. Boleta oficial de votación.

(a) La votación en la Elección y la votación anticipada para ésta se realizarán mediante el uso de sistemas de votación y boletas del Condado legalmente aprobados. En conformidad con la Sección 61.012 y sus enmiendas del Código Electoral de Texas, se deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación de fácil acceso en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y de Texas que establecen el requisito de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar boletas de papel para la votación anticipada por correo.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código, de forma de permitir

a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, la cual será presentada en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A

<input type="checkbox"/> A FAVOR	LA EMISIÓN DE \$162,500,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN, ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PARA COLLEGE OF THE MAINLAND Y LA COMPRA DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE ESTOS
<input type="checkbox"/> EN CONTRA	

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes de la Universidad serán elegibles para votar en la Elección.

Sección 6. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites de la Universidad situados dentro de un precinto electoral del Condado de Galveston o más, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el Anexo A adjunto e incorporado a la presente. El lugar de votación para votar el Día de Elección para cada precinto electoral será el que se indica en el Anexo A, o ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Secretario del Condado de Galveston y aprobados por el Presidente de la Universidad. El Día de Elección las casillas abrirán de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 7. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los horarios y en las fechas indicadas en el Anexo B o en otros lugares que de aquí en adelante puedan ser designados por el Secretario del Condado de Galveston y aprobados por el Presidente de la Universidad.

(b) Por la presente se designa al Secretario del Condado de Galveston, Dwight D. Sullivan, como el Oficial de Votación Anticipada para el Condado de Galveston para desempeñar dichas funciones para los votantes de la Universidad que están calificados bajo las leyes estatales y federales en el Condado de Galveston. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deben enviarse por correo a:

Dwight D. Sullivan
Galveston County Clerk
P.O. Box 7253
Galveston, Texas 77552-7253

Por fax a: 409-765-3160

Por correo electrónico a: Dwight.sullivan@co.galveston.tx.us

Sección 8. Elección conjunta. La Universidad ha convenido participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales participantes en el Condado de Galveston que

también llevan a cabo elecciones el Día de Elección y celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado de Galveston. La Junta autoriza al Presidente de la Junta, al Presidente de la Universidad o a los respectivos representantes designados de cualesquiera de ellos a negociar y celebrar uno o más convenios de elección conjunta y/o contratos o convenios similares si así lo desean o si es obligatorio para cumplir con la ley aplicable, según lo permitido por las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, y en conformidad con ellas.

Sección 9. Designación de Funcionarios Electorales. Antes del Día de Elección, los jueces electorales, jueces alternos, funcionarios y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección serán designados por el Secretario del Condado de Galveston. Los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar y se pueden combinar los lugares de votación para algunos precintos, en conformidad con la decisión del Secretario del Condado de Galveston. El Secretario del Condado de Galveston también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente la Junta autoriza al Presidente de la Junta de Síndicos o al Presidente de la Universidad a designar a cualquier otro funcionario no designado en la presente o nombrado por el Condado de Galveston según sea necesario y adecuado para la celebración de la Elección en conformidad con el Código.

Sección 10. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección en inglés y español mediante (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden de Elección una vez no antes del trigésimo día ni más tarde del décimo día previos a la fecha programada para la Elección, en un periódico publicado en la Universidad; (ii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección en la cartelera de anuncios utilizada para colocar avisos de las asambleas de la Junta de Síndicos y en tres lugares públicos dentro de los límites de la Universidad a más tardar el vigésimo primer día previo a la fecha programada de la Elección; (iii) la colocación de una copia de esta Orden de Elección el Día de Elección y durante el periodo de votación anticipada en persona en un lugar destacado en cada lugar de votación; y (iv) la colocación de esta Orden de Elección, junto con el aviso de Elección y el contenido de la Proposición, en el sitio web de la Universidad durante los 21 días anteriores a la Elección. También se dará aviso de la Elección al secretario de condado del Condado de Galveston a más tardar el 60.º día previo al Día de Elección.

Sección 11. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo de conformidad con el Código, salvo lo modificado por el Código de Educación de Texas y la Ley Federal del Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, en particular, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Sección 12. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta de Síndicos y al Presidente de la Universidad, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos de la Universidad, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y llevar a cabo la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no. Además, la Junta autoriza al Presidente, al Presidente de la Universidad o al respectivo representante designado de cualesquiera de ellos a realizar aquellas modificaciones técnicas a esta Orden de Elección que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o de Texas aplicable o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en la presente.

Sección 13. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de las mismas a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención de la Universidad al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de la misma o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de la misma, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Sección 14. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

ACEPTADA Y APROBADA este día 25 de junio de 2018.

firma/ Kyle Dickson
Presidente de la Junta de Síndicos
College of the Mainland

ATESTIGUA:

firma/ Rosalie Kettler
Secretaria de la Junta de Síndicos
College of the Mainland



ANEXO A

**CONDADO DE GALVESTON
LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN
6 DE NOVIEMBRE DE 2018
7:00 A.M. A 7:00 P.M.**

(Los lugares de votación no son específicos de los precintos)

Joe Faggard Community Center
1750 Highway 87
Crystal Beach, TX 77650

Rebecca Sealy Hospital
404 8th St., Classroom (1er Piso)
Galveston, TX 77555

Galveston County Court House
722 Moody (2do Piso)
Galveston, TX 77550

Alamo School
5200 Ave. N 1/2
Galveston, TX 77550

Scott Building
4116 N 1/2
Galveston, TX 77550

Moody Methodist Church
2803 53rd St
Galveston, TX 77551

GISD Administration Building
3904 Ave. T
Galveston, TX

Seaside Baptist Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Jamaica Beach, TX 77554

Bayou Vista MUD 12 Building
2929 Hwy 6 Ste. 300
Bayou Vista, TX 77563

Greater St. Matthews Baptist Church
6333 Highway 6
Hitchcock, TX 77563

West County Building
11730 Highway 6
Santa Fe, TX 77510

Santa Fe ISD Museum
13304 Highway 6
Santa Fe, TX 77510

Day Spring Church
2215 FM 646 Rd. North
Santa Fe, TX 77510

Carver Park Community Center
6415 Park Ave. (Salón Carter)
Texas City, TX 77591

La Marque Community Room
1109 B Bayou Rd.
La Marque, TX 77568

Texas City Central Fire Station
1721 25th St.
Texas City, TX 77590

Calvary Baptist Church
517 18th Ave. North
Texas City, TX 77590

Nessler Civic Center
2010 Fifth Ave. North
Texas City, TX 77590

COM Main Campus
1200 Amburn Rd. (Bellas Artes)
Texas City, TX 77591

San Leon Volunteer Fire
12th St. & Ave. D
San Leon, TX 77539

Dickinson Community Center
2714 Highway 3
Dickinson, TX 77539

Hometown Heroes Park
2105 Dickinson Ave.
League City, TX 77573

CCISD Admin Building
2425 E. Main St. (Sala de Juntas)
League City, TX 77573

League City Intermediate
2588 Webster St. (Cafetería)
League City, TX 77573

COM (Edificio Norte)
200 Parker Ct.
League City, TX 77573

Friendswood ISD Administration
402 Laurel Dr.
Friendswood, TX 77546

Creekside Intermediate
4320 W. Main St.
League City, TX

Mid County Building
9850 Emmett Lowry Expressway
Texas City, TX 77591

Bacliff Community Center
4503 11th St
Bacliff, TX 77518

IBC Bank
2301 W FM 646
Dickinson, TX 77539

Kemah Community Center
800 Harris
Kemah, TX 77565

Regal Estates
500 Enterprise Ave.
League City, TX 77573

League City Civic Center
400 W. Walker (Ballroom)
League City, TX 77573

North County Annex
174 Calder Rd.
League City, TX 77573

Friendswood City Hall
910 S. Friendswood Dr.
Friendswood, TX 77546

ANEXO B

**CONDADO DE GALVESTON
SUCURSALES DE VOTACIÓN ANTICIPADA**

Fechas y horarios:

Lunes 22 de octubre al viernes 26 de octubre de 2018	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Sábado 27 de octubre de 2018	7:00 a.m. - 7:00 p.m.
Domingo 28 de octubre de 2018	1:00 p.m. - 6:00 p.m.
Lunes 29 de octubre al viernes 2 de noviembre de 2018	7:00 a.m. - 7:00 p.m.

Galveston County Justice Center
600 – 59th Street
Sala de conferencias del 2do piso
Galveston, Texas

Joe Faggard Community Center
1750 Highway 87
Crystal Beach, Texas

Galveston County Court House
722 Moody
Galveston, Texas

Moody Methodist Church
2803 53rd St. (Fellowship Hall)
Galveston, Texas

Seaside Baptist Church
16534 Termini-San Luis Pass Rd.
Jamaica Beach, Texas

MUD 12 Building
2929 Highway 6 Ste. 300
Bayou Vista, Texas

Greater St. Matthews Baptist Church
6333 Highway 6
Hitchcock, Texas

La Marque Community Room
1109 B. Bayou Rd
La Marque, TX

Carver Center Community Center
6415 Park Ave
Texas City, Texas

COM (Fine Arts - Main)
1200 Amburn Rd.
Texas City, Texas

Nessler Civic Center
2010 - 5th Ave. North
Texas City, Texas

West County Building
11730 Highway
Santa Fe, Texas

Dickinson Community Center
2714 Highway 3
Dickinson, Texas

Bacliff Community Center
4503 11th St.
Bacliff, Texas

Kemah Community Center
800 Harris
Kemah, Texas

CCISD Administration Bldg.
2425 W. Main St.
League City, Texas

COM League City (North)
200 Parker Ct.
League City, TX

Friendswood ISD Administration
402 Laurel Dr.
Friendswood, Texas

North County Annex
174 Calder Drive
League City, Texas

Friendswood City Hall
910 S. Friendswood Dr.
Friendswood, Texas

Creekside Intermediate
4320 W. Main Street
League City, TX